Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 229

LIMA, 6 DE JULIO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° D000177-2021-MML-GGRD-SDC de la Subgerencia de Defensa Civil perteneciente a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres , el Informe N° D0000075-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando Nº D000426-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000437-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa a su aprobación y celebración, deberán cumplir con el procedimiento descrito en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM, de fecha 10 de junio de 2020;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 383 de fecha 20 de setiembre de 2018, el Concejo Metropolitano aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el mismo que tiene vigencia de tres (03) años;

Que, mediante el Oficio Nº 015-2021/MDC-SG de fecha 10 de mayo de 2021, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, solicitó la suscripción de la Adenda N° 01 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla", adjuntando la citada Adenda y el Acuerdo de Concejo Nº 012-2021-MDC/C de fecha 30 de abril de 2021, con el que se aprueba la celebración de la referida Adenda;

Que, a través del Informe N° D000177-2021-MML-GGRD-SDC de fecha 18 de mayo de 2021, la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Informe Nº 058-2021-MML-GGRD-SDC-AAH de la Coordinación del Área de Asistencia Humanitaria, el cual hace suyo, señalando que es procedente la suscripción de la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio, puesto que con ello se extenderá la vigencia del mismo; asimismo, señala que no irroga gastos adicionales a los ocasionados por el cumplimiento de sus compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con el Memorando Nº D000426-2021-MML-GP de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Planificación remitió a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe Nº D000075-2021-MML-GP-SCTI elaborado por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, el cual señala que: i) La Adenda N° 01 al Convenio propuesta, cumple con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 004-2020-MML-GP; ii) La Subgerencia de Defensa Civil, coordinador interinstitucional del Convenio de Cooperación, emite opinión favorable al proyecto de Adenda y refiere que no irroga gastos adicionales a los ocasionados por el cumplimiento de sus compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que, se prescinde de la opinión de la Gerencia de Finanzas, según lo descrito en el párrafo segundo del literal b, numeral 6.2.1 de la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP;

Que, mediante Informe N° D000437-2021-MML-GAJ de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que la Municipalidad Metropolitana de Lima como gobierno local y metropolitano tiene competencia y función especial en materia de atención de la población damnificada por desastres naturales y/o provocados por la acción humana, que la faculta a la celebración de convenios de cooperación en dicho ámbito, así también para suscribir sus respectivas Adendas; por lo que concluye que resulta conforme a la normativa vigente, que el Concejo Metropolitano apruebe la celebración de la "Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla";

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, en sus Dictámenes Nº 070-2021-MML-CMAL y Nº 011-2021-MML-CMSCDC de fechas 17 y 18 de junio 2021, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, autorizando al Alcalde Metropolitano de Lima a suscribirla, la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2. Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de su respectiva unidad competente, debiendo gestionar con dicha finalidad las acciones administrativas que fueran necesarias.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo (e)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE